

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

IV.957

Edicto

IV.955

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 599/88, a instancia de Doña Manuela González López y Doña Julia Torres Velar, representadas por el Procurador D. Juan Cobo de Guzmán, contra Acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Logroño, de 6 de abril de 1988, sobre incoación de oficio de expediente contradictorio de ruina con relación a los inmuebles números 56 y 58 de la calle Somosierra, en dicha ciudad, y otro Acuerdo de la misma Comisión de Gobierno, de 26 de mayo de 1988, desestimando en todos sus extremos el escrito presentado por las recurrentes contra aquél, para que se dejara en suspenso el expediente hasta que recayera sentencia firme en juicio de menor cuantía 96/88 tramitado ante el Juzgado de 1ª Instancia número 1 de Logroño.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 9 de julio de 1988.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

IV.956

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 600/88, a instancia de Doña María Nieves Jiménez García, de Logroño, en materia de personal, representada por el Procurador Don Juan Cobo de Guzmán, contra Resolución de 22 de abril de 1988 del Gobierno de La Rioja, desestimando Recurso de reposición interpuesto por la demandante contra Resolución de la Consejería de la Presidencia de 1 de marzo de 1988, sobre asignación de nivel retributivo activo de la recurrente, con posterioridad al cese en el cargo de Secretaria Técnica de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 9 de julio de 1988.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 595/88, a instancia de Don Modesto Marín Cereceda, vecino de Alesanco (La Rioja), representado por el Procurador D. Juan Cobo de Guzmán, contra resoluciones del Ayuntamiento Pleno de Alesanco de 18 de diciembre de 1987 y 29 de abril de 1988 esta última estimatoria en parte de recurso de reposición contra la primera, en relación con la petición formulada por el recurrente para que o bien se obligue a Dª Julia Rubio Jiménez a remeterse lo necesario para que el vial de Camino Campello alcance 10 metros de anchura frente a su propiedad, o bien, si no se estimase que la anchura sea de 10 metros, se le autorice a ocupar la totalidad de la finca de su propiedad, trasladando el vallado construido en su día hasta el límite real de la misma.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 7 de julio de 1988.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA

Sentencia

IV.958

Don Manuel García-Miguel García-Rosado, Secretario de la Magistratura de Trabajo de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que en los autos nº 228 y 229 de 1988, seguidos a instancia de Carmen Esteban Martínez y Elvira Briongos Merino contra la demanda Alomoni, S.A., en reclamación por cantidades, se ha dictado Sentencia "In Voce", cuya parte dispositiva dice literalmente:

"FALLO: Que, estimando la demanda planteada sobre reclamación de cantidades, debo condenar y condeno a la empresa Almoni, S.A., a que abone a la actora Elvira Briongos Merino, la cantidad de 132.119 Pts. y a Dª Mª Carmen Esteban Martínez; la de 132.119 Pts., por los conceptos reclamados en el hecho segundo de la demanda. Así por esta mi Sentencia, contra la que no cabe Recurso alguno, conforme a lo establecido en los art. 68 y 153 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada ALMONI, S.A., actualmente en paradero desconocido, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, y colocación en el Tablón de Anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Logroño, a 5 de julio de 1988.— El Secretario.

## V. Anuncios

### A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*Subasta sin trámite de admisión previa, para la contratación de las obras de afirmado de la travesía de la carretera N-232 en Calahorra, 1ª fase. Tramo: salida de Logroño-Ayuntamiento (La Rioja). Expediente nº 09-1-1.1-047/88* V.A.909

La Consejería de Obras Públicas convoca la siguiente Subasta:

Objeto: Afirmado de la travesía de la carretera N-232 en Calahorra, 1ª fase. Tramo: salida de Logroño-Ayuntamiento (La Rioja).

Presupuesto de contrata: 18.770.396 Pts.

Clasificación: Grupo: G Subgrupo: 4 Categoría: e.

Plazo de ejecución: Dos meses (2).

Presentación de proposiciones: En el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del día 18 de agosto de 1988.

Apertura de proposiciones: A las trece horas del día 30 de agosto de 1988, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas (c/ General Vara de Rey, 41-7º) y en la Sección de Contratación (c/ General Vara de Rey, 3-2º), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 21 de julio de 1988.— El Jefe de la Sección de Contratación,

Ricardo Gil González.

#### DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA

*Subasta de fincas rústicas*

V.A.910

Resolución de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja, por la que se sacan a pública subasta las fincas rústicas, que sucintamente, se relacionan, sitas en esta provincia.

Se anuncia primera subasta para el día 27 de septiembre próximo, a las diez horas, en el Salón de Actos de esta Delegación de Hacienda Especial y ante la Mesa constituida al efecto, de las siguientes fincas rústicas:

Lote	Exped. R.G.	O.M.	Alienabilidad	Municipio	Parcela	Paraje	Superficie	Tasación
1	22/86 T M		30-4-86	Herramelluri	103	Carra Leiva	0,3043 Has.	100.000
2	11/86 T M		17-2-86	Cañas	528	Váltes	1,7040 Has.	250.000

El Pliego de condiciones generales y demás circunstancias físicas y jurídicas de las precitadas fincas podrá verse en el Tablón de Anuncios de esta Delegación de Hacienda Especial de La Rioja, Sección del Patrimonio del Estado.

Logroño, 4 de julio de 1988.— El Jefe de la Sección del Patrimonio del Estado, Mª Jesús Mateos Ramada.— VºBº El Delegado de Hacienda Especial, Alfonso Rubio Bazán.